

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de Febrero de 2019

VISTOS: el Memorando N° 392-2019-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 164-2019-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

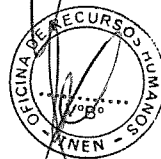
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF del INEN), a través del cual, se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como los objetivos funcionales de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones *"autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos"*;

Que, mediante el Informe de vistos, la Directora General de la Oficina de Administración comunica que el señor EDY OMAR SANCHEZ DAMIÁN, Director Ejecutivo de la Oficina de Logística se ausentará los días 25, 26, 27 y 28 del mes en curso con el fin de atender asuntos personales, razón por la cual, propone que el señor JESÚS ANTONIO REYNOZO TORRES, Jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones asuma el encargo de funciones del citado despacho;

Que, en tal sentido, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, resulta conveniente encargar del 25 al 28 de febrero de 2019, las funciones del mencionado cargo al señor JESÚS ANTONIO REYNOZO TORRES, Jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística;

Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Gerente General, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Administración, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;



De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del numeral 7.1 del Artículo 7 y en el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; así como, en uso de las atribuciones conferidas en el literal u) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

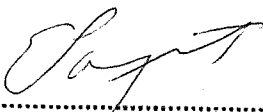
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar con eficacia anticipada a la emisión de la presente resolución, al señor JESÚS ANTONIO REYNOZO TORRES, Jefe de la Unidad Funcional de Adquisiciones, con retención de su cargo, las funciones correspondientes al titular de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Logística, del 25 al 28 de febrero de 2019, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos, así como del servidor que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


.....
Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

